2904

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 DIC 2009

VISTO el expediente Nº 2200-11407/09, mediante el cual se propicia la transferencia de la Comisión Provincial del Bicentenario de la Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 384/09 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Comisión Provincial del Bicentenario se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Comisión mencionada tiene como objeto la creación de un estado de conciencia popular tendiente a dar relieve histórico a las celebraciones del Segundo Centenario de la Revolución de Mayo del año 1810;

Que dada la importancia institucional que tiene la celebración del Bicentenario, es que se promueve la transferencia dentro del ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Comisión Provincial para el Bicentenario, la cual funcionará bajo la órbita y dependencia directa del Ministro, otorgando unicidad en la articulación de las políticas tendientes a la conmemoración;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, el Ministerio de Economía y Asesoría General de Gobierno;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que en virtud de lo expuesto, corresponde exceptuar la presente medida de los alcances del Decreto Nº 1322/05;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que faculta al Poder Ejecutivo como Jefe de la Administración Pública, a proveer la estructura organizativa de sus jurisdicciones;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Transferir a la órbita y dependencia directa del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros la Comisión Provincial del Bicentenario dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política del citado Ministerio, juntamente con su objetivo y cargo de Secretario General, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la Ley Nº 10.430, aprobados por Decreto Nº 1129/06 y Decreto Nº 384/09.

ARTÍCULO 2º. Suprimir de la Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la acción 7º correspondiente a *"Coordinar la Comisión Provincial del Bicentenario, diseñando e implementando políticas públicas de estudio, para la proyección de los eventos de conmemoración"*, prevista en el Anexo 2f aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 3286/08, modificado por Decreto Nº 384/09.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. Exceptuar lo establecido en el presente de lo dispuesto por el Decreto Nº 1322/05.

ARTÍCULO 4º. El Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 2904

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía